



RESOLUCIÓN No. 2109 - DE 2020

Por la cual se Traslada a un Docente con funciones de Orientador del(a) I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita al C.E La Esmeralda - Sede Bibiana Talero del Municipio de Arauquita.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado remitido vía correo electrónico de fecha 23 de Octubre del 2020 por la docente con funciones de orientador ANDREA LEIDY LOPEZ MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.641.173, informa que presentar mal ambiente laboral con la comunidad la cual le impide el libre desarrollo de sus actividades, solicita traslado de su actual sitio de trabajo.

Que se hace necesario el traslado de la docente con funciones de orientador ANDREA LEIDY LOPEZ MATEUS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1098641173, quien se desempeña Docente con funciones de Orientador en el I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, grado 2AE en el Escalafón Nacional Docente. 1

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que El Secretario de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) ANDREA LEIDY LOPEZ MATEUS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1098641173, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, el(a) cual labora actualmente en la I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) C.E La Esmeralda - Sede Bibiana Talero del Municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), ANDREA LEIDY LOPEZ MATEUS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1098641173,

Página 1 de 2



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Calle 20 - Carrera 21 Esquina - Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)
www.sedarauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 2109 - 2020 DE 2020

Por la cual se Traslada a un Docente con funciones de Orientador del(a) I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita al C.E La Esmeralda - Sede Bibiana Talero del Municipio de Arauquita.

del cargo de Docente con funciones de Orientador, en el Nivel y/o área de desempeño de Docente con funciones de Orientador la I.E José María Carbonell - Sede Principal del Municipio de Arauquita, a igual Cargo en la C.E La Esmeralda - Sede Bibiana Talero, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente con funciones de Orientador* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 06 NOV 2020

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Zaida Patricia Guadasmo Bautista
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 05/11/2020

